

Re: NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2018-0438-00

Laboratorio de Documentología Cali <documentologiacali@medicinalegal.gov.co>

Mié 30/06/2021 7:07 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mar, 29 jun 2021 a las 17:35, secretaria suroccidente (<secretariasuro@medicinalegal.gov.co>) escribió:

Buenas tardes

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes de respuesta. Por favor allegar copia de la misma a la DRSO, en este mismo correo.

Cordialmente,

Luz Amparo M

----- Forwarded message -----

De: **Notificaciones Judiciales** <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Date: mar, 29 jun 2021 a las 17:16

Subject: Fwd: NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2018-0438-00

To: Clinica Forense Suroccidente <clnicasuro@medicinalegal.gov.co>

Cc: Dirección Regional Suroccidente Suroccidente <drsuroccidente@medicinalegal.gov.co>

Buenas tardes remito para su conocimiento y fines pertinentes

Rodolfo Antonio Gómez Casianni

Asistente

Oficina jurídica

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Palmira**

<j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: mar., 29 jun. 2021 14:31

Subject: NOTIFICACION JUDICIAL RAD. 2018-0438-00

To: PAOLA CASTAÑEDA <notificacionesjudiciales@medicinalegal.gov.co>

Adjunto oficio para los fines legales pertinentes.

Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira (Valle)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le

corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Secretaria Direccion Regional Suroccidente
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Cali
Telefax: (2) 5142120 PBX: (2) 5140970 Ext 2271 **2224**

Señora
MARTA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal
Palmira, Valle del Cauca

Referencia: proceso ejecutivo 765204003002201800438-00
Demandante Reinel de Jesús Cortéz Villada
Demandados María Eugenia Benalcázar Roa, Yuliet Constanza López, Ligia Barona García

Reciban nuestro respetuoso saludo.

En atención a su oficio 1292 del 28 de junio de 2021 recibido vía correo electrónico, en concomitancia con lo ordenado en el auto 1154 del 10 de junio de 2021, le informo, de manera comedida que, el estudio o examen de una **sola** firma tiene un costo de \$427.000. El valor anterior no incluye el del traslado del experto técnico en caso de que tenga que examinar firmas **auténticas** en escrituras públicas o documentos que por ley no permiten su desglose en original, lo cual genera viáticos al experto técnico que por reparto asuma el caso.

Para realizar el estudio grafológico respectivo, se requiere:

1. El **ORIGINAL** de la letra de cambio contentiva de la firma **DUBITADA**.
2. Como **INDUBITADOS**, abundantes documentos extraprocesos en **original**, suscritos por la persona quien niega la firma en el título valor, los cuales deben ser coetáneos con la fecha de expedición de dicha letra de cambio. También, muestras manuscriturales recopiladas por su despacho, en condiciones similares a la firma cuestionada.
3. Si en los documentos INDUBITADOS, existen escrituras públicas o algunos otros que por Ley no permiten su desglose en original, ello implica desplazamiento del experto técnico al sitio en donde se hallen, lo cual genera viáticos y gastos de viaje cuyo valor se incrementa a los los \$427.000 arriba mencionado.
4. El costo de \$427.000 y el de desplazamiento del perito (si es el caso), deben depositarlos en la cuenta corriente 309-18848-0 del BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, anotando en **referencias** el número del proceso, autoridad judicial, ciudad, nombre y cédula de la parte procesal quien consigna y la expresión "análisis grafológico" y la copia debe ser enviada a esta institución con los documentos motivo de estudio.

Por último, es de destacar que antes de la liquidación de costos de la pericia se deben tener los documentos tanto dubitado como indubitados para mirar si reúnen las condiciones técnicas para el estudio grafológico.

Atentamente

Gustavo Gutiérrez Salazar
Profesional especializado forense

--

Organismo de Inspección de Grafología y Documentología Forense
(57)-(2) 5542447 Extensión 2252
Calle 4B No.36-01, Cali, Colombia - Piso 3
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Regional Suroccidente